



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía Nro. 164 -2020 MDMM

MARIANO MELGAR, 29010 2020

VISTO: El Expediente N° 7044-2020, presentado por Don ALEXANDER ARNULFO VELASQUEZ CAHUINA identificado con DNI Nº 44008811 estado civil SOLTERO de 35 años de edad ocupación MEDICO natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANO vecino del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliado en la Calle San Miguel 909 y Doña RUDIZ CONDORI VALENZUELA identificada con DNI Nº 44435652 de estado civil DIVORCIADA de 33 años de edad ocupación ENFERMERA natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliada en la Calle San Miguel 909 pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Ley.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes Don ALEXANDER ARNULFO VELASQUEZ CAHUINA y Doña RUDIZ CONDORI VALENZUELA para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar al Ing. HUGO DANIEL ESQUIVEL ZEVALLOS JEFE DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alog. Neptaly Shiya Sahuanay Jicon

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO, MELGAN

ALCALDIA

Abog. Percy Luis Conteil Barragan

ALCALDIA

ALCALDIA